

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (23) junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022 00453

Se reconoce personería a la abogada SANDRA MARÍN VÁSQUEZ, como apoderada de la demandada LAURA MARCELA CASTAÑO, RIOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se advierte a la apoderada de la demandada LAURA MARCELA CASTAÑO, RIOS, que una vez cobre ejecutoria la presente providencia, se entenderá surtida su notificación por conducta concluyente, tal como prevé el inciso 2° del artículo 301 de estatuto procesal.

Secretaría contabilice los términos con que cuenta la demandada para contestar la demanda y/o excepcionar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 30 Hoy 26-06-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

Ptg.